



Resolución Gerencial Regional N° 0248 - 2016-GORE ICA/GRAF Ica, 22 DIC 2016

VISTO, Informe Técnico N° 020-2016-GORE-ICA-SABA de fecha 06 de diciembre de 2016 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Carta S/N de fecha 22 de noviembre de 2016 emitida por el Abogado – Notario de Ica, Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado, Memorando N° 904-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de noviembre de 2016 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 811-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 10 de noviembre de 2016 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Carta s/n de fecha 10 de mayo de 2016, Carta s/n de fecha 08 de junio de 2016, Carta s/n de fecha 17 de agosto de 2016 emitidas por el Abogado – Notario de Ica, Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado en representación de la Notaría Pariamachi, dirigida a la Subgerencia de Abastecimiento, solicita el pago por concepto de honorarios notariales de la Licitación Pública N° 002-2016-GORE ICA (Recepción de propuestas (06/05/2016) por el monto de S/.500.00 (Quinientos 00/100 Soles), Certificación de Folios (124 folios 06/05/2016) por el monto de S/ 62.00 (sesenta y dos soles 00/100 Soles) y de la Licitación Pública N° 002-2016-GORE ICA (Otorgamiento de Buena Pro) (09/05/2016) por el monto de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 Soles).

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de junio de 2016, emitido por Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado en representación de la Notaría Pariamachi dirigida a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita el pago por concepto de honorarios notariales de la Licitación Pública N° 001-2016-GORE ICA (Recepción de propuestas (20/05/2016) por el monto de S/.500.00 (Quinientos 00/100 Soles), Certificación de Folios (869 folios 20/05/2016) por el monto de S/ 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 Soles) y de la Licitación Pública N° 001-2016-GORE ICA (Otorgamiento de Buena Pro) (25/05/2016) por el monto de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 Soles).

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado en representación de la Notaría Pariamachi dirigida a la Subgerencia de Abastecimiento, solicita el pago por concepto de honorarios notariales de la Licitación Pública N° 002-2016-GORE ICA (Recepción de propuestas (06/05/2016) por el monto de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Soles), Certificación de Folios (124 folios 06/05/2016) por el monto de S/. 62.00 (sesenta y dos 00/100 Soles), Licitación Pública N° 002-2016-GORE ICA (Otorgamiento de Buena Pro) (09/05/2016) por el monto de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Soles), Licitación Pública N° 001-2016-GORE ICA (Recepción de propuestas (20/05/2016) por el monto de S/.500.00 (Quinientos 00/100 Soles), Certificación de Folios





Gobierno Regional Ica



(869 folios 20/05/2016) por el monto de S/. 435.00 (Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 Soles), Licitación Pública N° 001-2016-GORE-ICA (Otorgamiento de Buena Pro (25/05/2016) por el monto de S/.500.00 (Quinientos 00/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Abastecimiento mediante memorando N° 1213-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 24 de octubre de 2016, solicitó a Giancarlo Martínez Muñoz, encargado de los procedimientos de selección, que informe si la documentación señalada por la Notaria Pariamachi fue notificada y/o tramitada conforme a lo señalado; en respuesta de lo solicitado, mediante Oficio N°002-2016-GORE-ICA-SABA-GMM de fecha 28 de octubre de 2016, informa que los procesos de selección, Licitación Pública N° 001 y Licitación Pública N° 002-2016-GORE ICA, fue llevado por el Ex trabajador Sr. Victor Alejandro Alatriza Moya encargado de apoyar en los 02 procesos de selección; asimismo remitió el reporte del cronograma de las Licitaciones Públicas de acuerdo a lo revisado en el SEACE.

Que, mediante el Informe N° 811-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 10 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento informa a la Gerencia de Regional de Administración y Finanzas que el Abogado Notario de Ica, Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado, solicita el pago S/ 2,497.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete 00/100 Soles) por los servicios notariales prestados en la Licitación Pública N° 001-2016-GORE-ICA y Licitación Pública N° 002-2016-GORE-ICA; asimismo, informa que habiendo corroborado que el Notario Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado realizó el servicio notarial señalado, solicitando autorización para que se proceda a realizar el pago mediante un reconocimiento de pago; por lo que mediante proveído la Gerencia Regional de Administración autoriza proceder con el trámite. Sin perjuicio de lo señalado la Subgerencia de Abastecimiento, señala que se deberá determinar responsables por no haberse respetado el procedimiento correspondiente.

Que, mediante el memorando N° 1343-2016-GORE-ICA-SABA de fecha 14 de noviembre de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento solicita a la Subgerencia de Presupuesto la propuesta de modificación y certificación presupuestal; en respuesta a lo solicitado mediante el Memorando N° 904-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de noviembre de 2016 la Subgerencia de presupuesto informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, según detalle: **Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a la meta 0021 clasificador de gastos 2.3.2.6.1.2, por el importa de S/ 2,497.00 nuevos soles y tal como lo detalla la certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000522;**

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de noviembre de 2016 emitida por Notaria Pariamachi, remite a la Subgerencia de Abastecimiento el comprobante de pago, la **Factura N° 0001-008101**, cuyo monto asciende a **S/ 2,497.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 Soles)** por concepto de recepción de propuestas – Licitación Pública N° 001-2016-GORE, otorgamiento de Buena Pro – Licitación Pública N° 002-2016, recepción de propuestas – Licitación Pública N° 001-2016-GORE y otorgamiento de Buena Pro - LP N° 001-2016-GORE.

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2016-GORE-ICA-SABA, la Sub Gerencia de Abastecimiento, indica que si bien no se contó con el requerimiento del área usuraria (Subgerencia de Abastecimiento) ni con Orden de Servicio para la contratación de los Servicios los Notariales del Notario Domingo Alfonso Pariamachi Alvarado - Notaria Pariamachi, de la revisión de los expedientes de la Licitación Pública N° 001-2016-GORE ICA y Licitación Pública N° 002-2016-GORE ICA, se procedió a constatar que en los expedientes en mención, obran los documentos que viso el Notario Domingo Alfonso Pariamachi Alvarado, así como las Actas de otorgamiento de a Buena Pro; por lo que con fecha 10 de noviembre de 2016, la Subgerencia en mención dio la conformidad del servicio; asimismo, que habiéndose acreditado el enriquecimiento sin causa y a fin de evitar que se generen mayores costos para el Gobierno Regional de Ica, correspondería considerar el reconocimiento de pago, puesto que se recibió la prestación de los servicios notariales y que el incumplimiento de las formalidades, no debe dejar que se reconozca el servicio prestado por el Sr. Domingo Adolfo Pariamachi Alvarado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago a favor del Sr. **DOMINGO ALFONSO PARIAMACHI ALVARADO**, por el monto de S/ 2,497.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 Soles), correspondiente a los servicios notariales brindados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, para que actúen mediante sus funciones, en contra de los funcionarios y/o





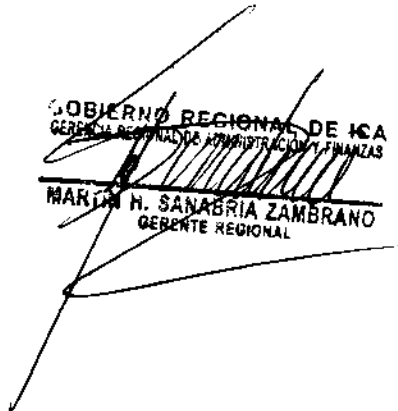
Gobierno Regional Ica



servidores que no cumplieron con el debido proceso administrativo para efectuar el servicio, a fin que determine la responsabilidad administrativa y legales que corresponda por los hechos descritos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **DOMINGO ALFONSO PARIAMACHI ALVARADO**, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Gestión Financiera, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>Ica, 22 de diciembre del 2016</p> <p>Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°248-2016 de fecha 22-12-2016</p> <p>La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.</p>
